

Granada, Meta, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicación: 503133103001 2018 00167 00

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., este despacho procede a aclarar el numeral segundo del auto del 21 de julio del 2020, en señalar que el nombre correcto del demandado es CAMPO ELIAS GUZMAN TORRES, para lo cual deberá tenerse en cuenta para el emplazamiento y para los fines pertinentes.

Por secretaria, inclúyase en el Registro Nacional de Personas Emplazadas tal como se ordeno en auto anterior, vencido lo anterior, ingrese las diligencias para designar curador ad litem si hay lugar.

NOTIFÍQUESE.

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

Juez

Firmado Por:

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4df644967b3ed87eb054fe97e134a17388059d2338c447db5a6a1209055
28f4e**

Documento generado en 19/08/2020 04:03:35 p.m.